

## ESPECIES DEPENDIENTES

Especies estudiadas según el programa de seguimiento del ecosistema de la CCRVMA

4.1 El Dr. Hewitt inició la presentación del informe del WG-EMM (anexo 4) acotando que el grupo de trabajo había revisado el informe resumido sobre los índices CEMP (WG-EMM-01/05). El grupo de trabajo concluyó que el año 2000/01 había sido un año normal con respecto a los índices del CEMP de los últimos 20 años. No hubo indicios de diferencias importantes entre los índices pertinentes a las subáreas del Área 48.

4.2 El Comité Científico revisó las deliberaciones del WG-EMM relacionadas con la interpretación de los índices CEMP y su utilidad en la resolución de los problemas de ordenación.

4.3 El CEMP se estableció en 1985 a fin de:

- i) detectar y registrar cambios significativos de los componentes clave del ecosistema sobre los cuales se pueda basar la conservación de los recursos vivos marinos antárticos; y
- ii) distinguir entre los cambios ocasionados por la explotación de las especies comerciales y aquellos producidos por la variabilidad, tanto física como biológica, del medio ambiente.

4.4 El WG-EMM acordó considerar si:

- i) la naturaleza y utilización actual de los datos del CEMP continuaban siendo apropiadas para conseguir los objetivos originales;
- ii) estos objetivos siguen siendo apropiados y/o suficientes; y si
- iii) había datos adicionales disponibles que debían ser incorporados al CEMP o utilizados conjuntamente con los datos del CEMP.

4.5 El WG-EMM reconoció que, como parte del análisis general del CEMP, sería necesario crear y relacionar modelos estadísticos y ecológicos apropiados, lo que requeriría la participación de expertos.

4.6 El WG-EMM convino en celebrar una sesión preliminar durante su reunión de 2002 para elaborar y establecer una conexión entre los modelos, considerar el cometido del grupo y formular planes detallados para un taller que se celebraría conjuntamente con la reunión de 2003.

4.7 El grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que el Prof. Croxall se encargue de establecer un grupo de trabajo por correspondencia que actuaría como comité directivo de la reunión previa al taller de 2002 y se encargaría de la planificación del taller de 2003.

4.8 El Dr. Hewitt informó sobre la discusión de los métodos estándar del CEMP, destacando las posibles mal interpretaciones ocasionadas por el uso de la tasa de crecimiento del lobo fino de acuerdo con el método estándar C2.6, y la propuesta de un nuevo índice para reemplazar la fórmula actual (anexo 4, párrafos 3.91 y 3.92).

4.9 Se señaló que no existen métodos estándar del CEMP relacionados con los índices de abundancia de la presa. Se acordó que los protocolos de muestreo y de análisis de datos para la prospección CCAMLR-2000 debían considerarse como el método estándar del CEMP para la recopilación de datos acústicos.

4.10 El Comité Científico acordó que el subgrupo sobre métodos, coordinado por el Sr. K. Reid (RU) debería:

- i) considerar nuevos métodos estándar del CEMP, y revisiones a los métodos actuales;
- ii) revisar nuevas técnicas para el análisis de distintos parámetros y proporcionar asesoramiento sobre las mismas; y
- iii) elaborar los fundamentos para evaluar los métodos utilizados en la recolección de parámetros distintos del CEMP que hayan sido considerados importantes por el WG-EMM para su trabajo.

4.11 El Dr. Hewitt informó sobre las deliberaciones acerca de la solicitud de asesoramiento de la Comisión al Comité Científico (CCAMLR-XIX, párrafos 11.20 y 11.21) sobre las propuestas de la RCTA para otorgar protección a zonas marinas, a fin de determinar:

- i) si la designación de un sitio como zona marina de protección especial tiene un efecto inmediato en la explotación de los recursos marinos en lo que respecta al artículo II de la Convención, o si podría afectarla a largo plazo; y
- ii) si el plan de ordenación preliminar para el sitio propuesto impide o limita las actividades de la CCRVMA.

4.12 El Dr. Hewitt informó que el WG-EMM había notado que no todas las propuestas requerirían del mismo tipo de información. La futura revisión de las dos preguntas formuladas por la Comisión deberá incluir un examen de la información existente de pertinencia para la CCRVMA y sus objetivos, como: ubicación de las colonias de reproducción y zonas de alimentación de focas y aves marinas, descripción de la fauna marina conocida, descripción de las pesquerías actuales y potenciales, áreas y detalles de la investigación de pertinencia directa para el CEMP, así como cualquier otro asunto que pudiera ser importante en la aplicación del artículo II de la Convención. El WG-EMM apreciaría que la Comisión identificase cualquier otra duda que pudiera tener con relación a una propuesta específica (anexo 4, párrafos 4.30 y 4.31).

4.13 La Dra. E. Fanta (Brasil) indicó que la Comisión había apoyado la recomendación del Comité Científico con respecto a los asuntos que debían ser considerados durante tales evaluaciones (SC-CAMLR-XIX, párrafos 11.21 y 11.22; CCAMLR-XIX, párrafo 11.17).

4.14 El Comité Científico observó que para seguir desarrollando el procedimiento general se debía esperar hasta que se presentara una propuesta específica. Se pidió que la Comisión considerara si se debía seguir trabajando en este tema en el futuro, en particular, si los méritos de la propuesta debían ser evaluados con respecto a los dos asuntos identificados por la Comisión (CCAMLR-XIX, párrafo 11.20).

4.15 Se pidió clarificación acerca del estado actual de la propuesta de Italia para establecer una zona antártica de protección (ZAPE) en la bahía Terra Nova, tras las recomendaciones para mejorarla efectuadas durante la reunión del WG-EMM del 2000 (SC-CAMLR-XIX, anexo 4, párrafos 5.37).

4.16 Durante la adopción del informe, Italia informó al Comité Científico que había iniciado un programa de investigación para recabar información adicional de referencia para el establecimiento de una ZAPE en bahía Terra Nova. A partir de los estudios anteriores se ha logrado elaborar un mapa de la distribución de las comunidades bálticas. Durante la temporada estival de 2001 se estudiará la morfología del fondo.

4.17 Se preparará un plan de ordenación preliminar para el establecimiento de una ZAPE en bahía Terra Nova que será presentado oportunamente para su consideración por el grupo, o grupos de trabajo correspondientes del Comité Científico en 2002.

4.18 El Comité Científico pidió a la Comisión que le confirmara si era apropiado que, junto con sus grupos de trabajo, revisara las propuestas presentadas a la CCRVMA por las Partes Contratantes del Tratado Antártico independientemente de cualquier examen ya en curso en el seno de SCAR.

4.19 El Comité Científico señaló que la Comisión había solicitado su asesoramiento en cuanto a la aplicación del artículo IX.2(g) de la Convención, 'la apertura y cierre de zonas, regiones o subregiones con fines de estudio científico o conservación, con inclusión de zonas especiales de protección y estudio científico' (CCAMLR-XIX, párrafo 11.21).

4.20 Con respecto a este pedido, el Comité Científico tomó nota del interés mundial en el uso de áreas marinas protegidas (WG-EMM-01/31), y de la inminente publicación de una revisión exhaustiva en la revista *Ecological Applications* a fines de 2001. El Comité Científico indicó que la consideración del artículo IX.2(g) podía incluirse en las deliberaciones sobre las opciones de ordenación para las pesquerías, y acordó que tal consideración requeriría la elaboración de un marco conceptual que serviría para determinar los méritos de distintas opciones de ordenación en términos del logro de los objetivos de la Convención.

4.21 De las deliberaciones del Comité Científico acerca de los procedimientos para revisar los planes preliminares de ordenación sometidos a la consideración de la CCRVMA se concluyó que éstos no eran lo suficientemente claros. Algunos miembros opinaron que era necesario que la CCRVMA evaluara los valores invocados como razones para la protección por un plan en particular, y otros miembros expresaron su desacuerdo. Algunos miembros cuestionaron los pasos a seguir y el tiempo necesario para la revisión. El Comité Científico expresó su preocupación ante la posibilidad de que a causa de la falta de claridad del proceso de revisión, se produzcan atrasos del examen de las propuestas o no se les preste la debida atención.

#### Asesoramiento a la Comisión

4.22 El Comité Científico pidió una aclaración a la Comisión acerca de varios temas específicos relacionados con la revisión de los planes preliminares de ordenación para ZAPE o de ordenación especial que contienen un componente marino, de acuerdo con el protocolo

de Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico, y presentados a la CCRVMA para su consideración:

- i) ¿Debería el Comité Científico revisar los valores que se deben proteger, identificados en un plan de ordenación del Tratado Antártico, o bien limitar sus comentarios a los temas relacionados con los puntos del párrafo 4.11 *supra*?
- ii) ¿Cuáles serían los pasos a seguir para presentar y remitir al Comité Científico y a sus grupos de trabajo las propuestas recibidas por la CCRVMA para su consideración?
- iii) ¿Debería la revisión del Comité Científico ocurrir de manera independiente de cualquier proceso de revisión ya en curso en el seno de SCAR?
- iv) ¿Cuál sería el tiempo asignado para la revisión de los planes de ordenación de la RCTA por parte de la CCRVMA?

4.23 Además, el Comité Científico recomendó que la CCRVMA informe a RCTA sobre el tiempo requerido para efectuar la revisión de los planes preliminares de ordenación, tomando en cuenta el calendario anual de las reuniones de los grupos de trabajo de la CCRVMA, del Comité Científico y de la Comisión, a fin de asegurar una revisión oportuna.

#### Evaluación de la mortalidad incidental

##### Mortalidad incidental en las pesquerías de palangre

4.24 El Comité Científico examinó el informe de WG-IMALF. A continuación, apoyó su contenido, las conclusiones y el plan de trabajo intersesional (anexo 5, apéndice F) sujeto a los comentarios expuestos a continuación, que fueron señalados a la atención de la Comisión.

##### Estudios sobre el estado de las aves marinas amenazadas

4.25 El Comité Científico alentó a los miembros a completar la presentación de datos solicitados para la revisión de:

- i) el tamaño y tendencias de las poblaciones de las especies de albatros y petreles *Macronectes* y *Procellaria* vulnerables a las interacciones con las pesquerías de palangre;
- ii) las zonas de alimentación de las poblaciones de estas especies para evaluar la superposición con las áreas cubiertas por las pesquerías de palangre; y
- iii) la investigación genética para determinar el origen de las aves que mueren en las pesquerías de palangre (anexo 5, párrafos 7.3, 7.14, 7.21 y 7.23).

4.26 El Prof. Moreno se disculpó por la presentación atrasada de un informe de Chile que no fue posible considerar en reunión de WG-IMALF, y señaló que había entregado una copia de éste al coordinador del grupo de trabajo para su consideración en 2002.

4.27 El Comité Científico comunicó los resultados más importantes del análisis de la información notificada hasta ahora, a saber:

- i) una disminución del 25% de las poblaciones de albatros de ceja negra en las islas Malvinas/Falkland (18% en los últimos cinco años), que probablemente causará un cambio en la clasificación global del estado de conservación de la especie de la categoría 'casi amenazada' a 'vulnerable' (anexo 5, párrafo 7.13);
- ii) disminuciones significativas (8 a 15%) de las poblaciones de albatros errante y de cabeza gris, de petreles gigantes antárticos y subantárticos y de mentón blanco en la isla Marion durante la década del noventa (Subárea 58.6), que han causado un revés, o bien han detenido, la recuperación observada en años anteriores. Se cree que las causas principales son la mortalidad creciente en las pesquerías de palangre del atún en las áreas adyacentes al Área de la Convención y el auge reciente de la pesca INDNR de bacalao de profundidad que ocurre en gran escala en áreas cercanas a los sitios de reproducción (anexo 5, párrafos 7.15 y 7.16);
- iii) disminuciones sustanciales (28%) de las poblaciones de petreles de mentón blanco en Georgia del Sur desde mediados de los ochenta, por las mismas razones expresadas anteriormente (anexo 5, párrafo 7.17);
- iv) la mortalidad de las hembras adultas del albatros errante de la isla Marion en las pesquerías de palangre del atún en aguas cálidas del hemisferio sur posiblemente representa el factor más importante que atenta contra el estado de conservación de esta población (anexo 5, párrafo 7.22);
- v) posibles problemas con el uso de información genética para la determinación del origen de las poblaciones de albatros de cabeza gris entre varias poblaciones insulares y en la distinción del albatros de ceja negra proveniente de las islas Malvinas/Falkland y Campbell de los ejemplares provenientes de otras colonias de reproducción (anexo 5, párrafo 7.23); y
- vi) disminución de las poblaciones del albatros errante en las islas Crozet y Georgia del Sur y la recuperación observada desde 1986 de la población en Crozet, ambas correlacionadas con los datos sobre el esfuerzo pesquero de la pesca de palangre del atún en las regiones adyacentes al Área de la Convención. La persistente disminución de la población de Georgia del Sur se atribuye a una combinación de la captura incidental asociada con la pesca de palangre del atún en las regiones del Atlántico sur para las cuales no se dispone de datos suficientes, y a la pesca de palangre de bacalao dentro y fuera del Área de la Convención. La calidad de los datos sobre el esfuerzo pesquero posiblemente limitará los intentos para correlacionarlo con los cambios en las poblaciones de aves marinas (anexo 5, párrafos 7.27 al 7.31).

## Mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre reglamentada en el Área de la Convención

4.28 El Comité Científico elogió la presentación oportuna de datos de excelente calidad por parte de los observadores, que permitió la realización de análisis completos de los datos de 2001 (anexo 5, tablas 51 a la 55). Los resultados más importantes fueron:

- i) para la Subárea 48.3, la captura total de aves marinas estimada fue de solamente 30 aves, con una tasa de 0,0014 aves/mil anzuelos (anexo 5, párrafos 7.38 y 7.39), muy similar a los valores del año pasado. Las restricciones impuestas a la temporada de pesca y un mejor cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX han mantenido la captura incidental en la pesca reglamentada de esta subárea a un nivel insignificante por dos años consecutivos (anexo 5, párrafo 7.55);
- ii) con relación a la pesca realizada en la ZEE sudafricana en las Subáreas 58.6 y 58.7, la captura total de aves marinas estimada fue de 199 aves (una reducción del 61% en comparación con la del año pasado), con una tasa de 0,018 aves/mil anzuelos (en comparación con 0,022 aves/mil anzuelos en el año pasado) (anexo 5, párrafos 7.40 y 7.41). Si bien la reducción de la captura de este año se debió esencialmente al cambio de la zona de pesca (anexo 5, párrafo 7.45), el mejor cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX también contribuyó a este fin (anexo 5, párrafo 7.56); y
- iii) por cuarto año consecutivo no se observó mortalidad incidental de aves marinas en la Subárea 88.1 debido al estricto cumplimiento de las medidas de conservación (anexo 5, párrafo 7.53).

4.29 El Comité Científico notó complacido que, en cuanto a la captura incidental de aves marinas, el estándar de alta calidad observado el año pasado en las actividades de las pesquerías más importantes de la pesca reglamentada de palangre se había mantenido en 2000/01 en la Subárea 48.3, y había mejorado bastante en las ZEE sudafricanas en las Subáreas 58.6 y 58.7.

4.30 El Comité Científico apoyó la recomendación del WG-IMALF de prohibir la pesca en un radio de 200 millas náuticas de las islas Príncipe Eduardo en los meses de septiembre a abril inclusive. Sin embargo, si Sudáfrica aún estimaba que debía mantener sus actividades pesqueras reglamentadas dentro de su ZEE alrededor de las islas Príncipe Eduardo para disuadir las actividades de pesca INDNR, se deberá prohibir la pesca reglamentada en un radio de 200 millas náuticas de las islas por lo menos durante los meses de enero a abril (anexo 5, párrafos 7.49 al 7.52).

4.31 En respuesta a una pregunta del Dr. K. Sullivan (Nueva Zelanda), el Sr. Watkins señaló que los observadores habían indicado que las aves capturadas y liberadas vivas sólo habían sufrido lesiones leves al ser enganchadas y se encontraban en buenas condiciones al momento de su liberación (ver anexo 5, párrafo 7.44).

4.32 El Comité Científico señaló que se habían presentado los datos de captura incidental de aves marinas de la pesca de palangre dentro de la ZEE francesa en la Subárea 58.6 y en la

División 58.5.1 en las temporadas de 1999 y 2000, en respuesta a la petición del año pasado (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.21). Estos datos indicaron que:

- i) las tasas de captura total fueron de 0,736 aves/mil anzuelos en 1998/99 y 0,184 aves/mil anzuelos en 1999/2000 en las islas Crozet (Subárea 58.6) y 2,937 aves/mil anzuelos en 1998/99 y 0,304 aves/mil anzuelos en 1999/2000 en las islas Kerguelén (División 58.5.1) (anexo 5, párrafo 7.59); y
- ii) se notificó la muerte de 8 491 petreles de mentón blanco (un 99% de todas las aves) en un período de dos años (anexo 5, párrafo 7.60). El total de aves muertas en las ZEE francesas en 1999 y 2000 fue 17,2 y 4,2 veces superior respectivamente al total de las capturas incidentales estimado para el resto del Área de la Convención. Algunas tasas mensuales de la captura incidental de aves marinas excedieron las tasas utilizadas por WG-IMALF en la estimación de la captura incidental de la pesca INDNR (anexo 5, párrafos 7.62 y 7.63).

4.33 El Comité Científico también notó la recomendación del grupo de trabajo de prohibir la pesca de palangre dentro de las ZEE francesas de septiembre a abril inclusive (anexo 5, párrafo 7.64) y la solicitud elevada a Francia para que proporcione a la CCRVMA los datos originales de 1999 y 2000 en un formato similar a los utilizados para otras zonas del Área de la Convención, conjuntamente con los datos para 2001, además de la información sobre las medidas de mitigación utilizadas en cada uno de estos años (anexo 5, párrafo 7.65).

4.34 El Prof. Duhamel lamentó no haber podido asistir a la reunión de WG-IMALF para ofrecer una explicación detallada sobre los datos de las ZEE de Francia. Confirmó que las cifras eran exactas, que las medidas de conservación de la CCRVMA se aplicaban en estas áreas y que los científicos franceses habían estado activamente tratando de solucionar el problema de la captura incidental que ocurre durante la pesca estival – que es crucial si se quiere desterrar la pesca INDNR en esta región - frente a las islas Crozet y Kerguelén. El Prof. Duhamel notó que las medidas de mitigación en uso en los barcos franceses habían dado muy buenos resultados en la prevención de la captura incidental de albatros, pero en el caso de Kerguelén que tiene una población muy abundante de petreles de mentón blanco (ocupa el segundo lugar en orden de abundancia con respecto a Georgia del Sur), el problema era más grave y todos los métodos probados hasta ahora (incluidas técnicas de haz de láser múltiple y chorros de agua a alta presión) para reducir la mortalidad incidental de petreles de mentón blanco a niveles aceptables en la noche, habían resultado infructuosos. La investigación de medidas de mitigación continúa. El Prof. Duhamel también indicó que la propuesta anterior (párrafo 4.33), que prohíbe la pesca de septiembre a abril, podría alentar la pesca INDNR y por consiguiente producir un aumento de la mortalidad de aves. Además, las altas marejadas que caracterizan las condiciones del mar en estas áreas en invierno (según los registros por satélite de altimetría de los niveles del mar) crean un riesgo para la seguridad de las tripulaciones de pesca.

4.35 El Prof. Croxall también notó que, en lo que respecta a la Subárea 48.3, el Reino Unido compartía las inquietudes de Francia en relación con la seguridad de las tripulaciones de los barcos de pesca en invierno. Este era un elemento importante en su deseo de que los barcos palangreros puedan utilizar medidas para mitigar la captura incidental de aves marinas, permitiéndoles de este modo efectuar la pesca en otras épocas del año.

4.36 En nombre de WG-IMALF, el Prof. Croxall señaló que los datos franceses indicaban un máximo en la captura incidental de petreles de mentón blanco entre enero y abril y, de acuerdo con las recomendaciones para la ZEE sudafricana en la Subárea 58.6, la prohibición de la pesca durante este período representaría un acuerdo aceptable que favorecería la eliminación de la pesca INDNR y la reducción de la captura incidental de petreles de mentón blanco.

#### Cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX

4.37 El Comité Científico notó que, en general, el cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX durante este año había mejorado notablemente en comparación con el año pasado en todas las subáreas y divisiones, y en relación con la Subárea 88.1, su cumplimiento nuevamente había sido total (anexo 5, tabla 56). Se destacó que la situación con respecto a los distintos elementos de la Medida de Conservación 29/XIX era la siguiente:

- i) Líneas espantapájaros – el cumplimiento de las disposiciones referente al diseño de las líneas espantapájaros fue de 66%, el doble del año pasado. Los siguientes barcos no han cumplido con este elemento de la medida de conservación por lo menos en los dos últimos años: *Argos Helena*, *Eldfisk*, *Isla Santa Clara*, *No. 1 Moresko* y *Aquatic Pioneer* (anexo 5, tablas 54 y 58 y párrafos 7.67 al 7.69). Varios barcos que participaron en la pesquería por primera vez (*Polarpesca I*, *Suidor One* y *Rustava*) no cumplieron con este sencillo e importante requerimiento (anexo 5, tabla 7.58).
- ii) Vertido de desechos – en toda el Área de la Convención solamente el *Maria Tamara* no cumplió con el requisito de retener los desechos a bordo, o de verterlos por la banda opuesta a la del virado en la Subárea 48.3; en las Subáreas 58.6, 58.7 y 88.1 nuevamente se observó un cumplimiento total de esta disposición (anexo 5, tabla 7.40 y párrafo 7.71). Si bien la Medida de Conservación 29/XIX prohíbe el vertido de desechos a los barcos que operan en las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7 durante el virado de la línea, en 86% de las campañas se vertieron desechos en 91% de los lances (anexo 5, párrafo 7.72). En ningún momento los barcos eliminaron desechos en la Subárea 88.1, de acuerdo con la Medida de Conservación 210/XIX, lo que indica que algunos barcos pueden retener o procesar los restos de la pesca.
- iii) Calado nocturno – el cumplimiento mejoró en la Subárea 48.3 de 87% en la temporada anterior a 95%, y se mantuvo en 78% en las Subáreas 58.6 y 58.7.
- iv) Lastrado de la línea (sistema español) – a diferencia de los años anteriores cuando ningún barco cumplió con el requisito de utilizar lastres de 6 kg cada 20 m de distancia, este requisito se cumplió en 21% de las campañas efectuadas este año en la Subárea 48.3 y en 18 % de las campañas efectuadas en las Subáreas 58.6 y 58.7, a raíz del cambio en la Medida de Conservación 29/XIX que dispone lastres de 8,5 kg cada 40 m. Otros ocho barcos utilizaron regímenes de lastrado similares al régimen exigido. Uruguay indicó que el *Isla Alegranza* logró la tasa de hundimiento de 0,3 m/s exigida para la Subárea 88.1 (anexo 5, párrafos 7.77 al 7.80 y figura 35).

- v) Lastrado de la línea (sistema de calado automático) – todos los barcos lograron la tasa de hundimiento requerida (0,3 m/s) para la pesca diurna en la Subárea 88.1, al sur de los 65°S (anexo 5, párrafo 7.81).

4.38 El Prof. Moreno informó que la inspección en puerto chileno del barco *Maria Tamara*, previa a la concesión de la licencia de pesca, había confirmado que su configuración le permitía el vertido de restos de pescado por la banda opuesta al virado (anexo 5, párrafo 7.71). El examen posterior del informe del observador científico uruguayo confirmó que el barco había efectivamente vertido los restos de pescado por la banda opuesta al virado y que por lo tanto, sólo había una discrepancia con el registro en la bitácora. Se convino en corregir este registro e indicar que el *Maria Tamara* había cumplido con este elemento de la Medida de Conservación 29/XIX.

4.39 El Comité Científico indicó que cuatro barcos (*Isla Gorriti, Janas, San Aotea II y Sonrisa*) de un total de 24 barcos palangreros que operaron en el Área de la Convención, cumplieron con todos los elementos de las medidas de conservación aplicables a las áreas de pesca respectivas (anexo 5, tabla 59 y párrafo 7.84), pero algunos barcos (*Isla Camila, Isla Santa Clara, Koryo Maru 11, No. 1 Moresko, Argos Helena, Aquatic Pioneer e Isla Alegranza*) no habían cumplido con uno o más elementos de la Medida de Conservación 29/XIX durante dos o más años consecutivos, y otros (*Polarpesca I, Suidor One, Maria Tamara, In Sung 66 y Rutsava*) no habían cumplido con dos o más medidas durante su primer año de participación en la pesca (anexo 5, párrafo 7.89).

4.40 En general, el Comité Científico se mostró complacido de la notable mejoría en el cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX durante este año y notó la recomendación de que ya se han vencido prácticamente todos los obstáculos al cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX con respecto al calado nocturno, el vertido de desechos de la pesca, el uso de líneas espantapájaros y el lastrado de la línea (anexo 5, párrafo 7.86).

4.41 El Comité Científico recordó su asesoramiento del año pasado a la Comisión (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.41(i)) de prohibir la pesca dentro del Área de la Convención a todo barco que no pueda, o se rehúse, a cumplir con los elementos de la Medida de Conservación 29/XIX referentes al vertido de desechos, al calado nocturno y al uso de líneas espantapájaros. Dado el avance logrado con el lastrado de la línea para los barcos que utilizan el sistema español, se recomienda prohibir la pesca en el Área de la Convención a los barcos que no cumplan plenamente con todos los elementos de la Medida de Conservación 29/XIX (anexo 5, párrafos 7.87 y 7.88).

4.42 Varios miembros celebraron los esfuerzos hechos por los miembros, coordinadores técnicos, compañías de pesca y pescadores en mejorar el cumplimiento de las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XIX, pero lamentaron la gran demora en alcanzar la etapa en que se podía esperar el cumplimiento total de esta medida.

4.43 El Prof. Moreno señaló que, si bien estaba de acuerdo con esto, le preocupaba la exclusión de los barcos de la pesca en el Área de la Convención basada en el repetido incumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX, porque podía tener como consecuencia que tales barcos se dedicarían a pescar en aguas fuera del Área de la Convención, donde el riesgo de captura de aves marinas era alto y el uso de las medidas de mitigación tales como la Medida de Conservación 29/XIX, no era obligatorio.

4.44 El Comité Científico reconoció que esto podía representar un problema, que en parte podía ser solucionado mediante el establecimiento de disposiciones más estrictas con respecto al uso de medidas de mitigación aplicables a la pesca de palangre en áreas adyacentes al Área de la Convención, incluidas las respectivas ZEE (párrafo 4.73). También se notó que la mayoría, si no todos, los barcos involucrados en la pesca de palangre en el Área de la Convención habían utilizado medidas de mitigación con mayor frecuencia en los últimos dos años. Se esperaba que los coordinadores técnicos y los observadores científicos continuaran trabajando con la industria pesquera y los pescadores para asegurar el progreso en este sentido, ayudando de esta manera a reducir la captura incidental de aves marinas y a mejorar el rendimiento de la pesca en aguas fuera del Área de la Convención.

4.45 En respuesta a una pregunta del Prof. Duhamel, el Prof. Croxall indicó que esperaba que el próximo año se pudieran incorporar disposiciones específicas a la Medida de Conservación 29/XIX sobre tasas de hundimiento de la línea para los barcos con sistemas de calado automático, tras conocerse los resultados de los experimentos neocelandeses (anexo 5, párrafos 7.182 y 7.231).

4.46 La Dra. Fanta resumió los requisitos que Brasil exige a los barcos de su pabellón para participar en la pesca de palangre en el Área de la Convención (CCAMLR-XX/BG/22). Además del cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XIX (que además es una condición para la renovación de la licencia de pesca en el Área de la Convención), Brasil requiere el uso de una planta de procesamiento de los desechos de pescado a bordo y considera recomendable el calado submarino.

4.47 El Comité Científico elogió las iniciativas de Brasil calificándolas de ejemplares.

#### Temporadas de pesca

4.48 El Comité Científico notó que, sobre la base de los datos de la temporada de pesca 2000/01 en la Subárea 48.3, esta es la segunda temporada consecutiva en que los niveles de captura incidental de aves marinas han sido insignificantes. No obstante, no se pudo recomendar la extensión de la temporada de pesca para 2001/02 en la Subárea 48.3 dado que no se logró cumplir cabalmente con la Medida de Conservación 29/XIX (anexo 5, párrafos 7.91 y 7.92). También se destacó que, con unas pocas mejoras a las prácticas operacionales, se podría alcanzar un cumplimiento total en el próximo año (anexo 5, párrafo 7.93).

4.49 Se destacó que si en el futuro la Comisión acepta el asesoramiento del Comité Científico de extender la temporada de pesca de palangre de *Dissostichus* spp., deberá considerar con mucho cuidado la manera de proceder si posteriormente se menoscaba el cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX, o si los niveles de captura incidental de aves marinas dejan de ser insignificantes.

#### Evaluación de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre no reglamentada en el Área de la Convención

4.50 El Comité Científico observó que:

- i) Al igual que en años anteriores, las estimaciones de la captura potencial de aves marinas han sido basadas en dos posibles tasas de captura: la tasa de captura promedio de todas las campañas en la pesquería reglamentada (nivel inferior) y la tasa de captura más alta de cualquier campaña en la pesquería reglamentada durante ese período (nivel alto). Las estimaciones de la captura potencial de aves marinas por área en 2001 (anexo 5, párrafos 7.109 al 7.113, tablas 60 y 61) fueron las siguientes:

Subárea 48.3: 1 600–2 100 a 5 900–7 700 aves marinas;

Subáreas 58.6 y 58.7: 12 100–16 000 a 22 000–29 000 aves marinas;

Divisiones 58.5.1 y 58.5.2: 13 500–17 800 a 24 600–32 400 aves marinas; y

División 58.4.4: 9 300–12 500 a 17 100–22 700 aves marinas.

- ii) Los totales estimados para toda el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.114 y tabla 61) indican una captura potencial de aves marinas en la pesquería no reglamentada que varía desde 36 000–69 000 (nivel inferior) hasta 48 000–90 000 aves (nivel superior) en 2000/01. Esto es comparable con los totales de 1996/97 de 17 000–27 000 (nivel inferior) a 66 000–107 000 (nivel superior), 43 000–54 000 (nivel inferior) a 76 000–101 000 (nivel superior) en 1997/98, 21 000–29 000 (nivel inferior) a 44 000–59 000 (nivel superior) en 1998/99, y 33 000–63 000 (nivel inferior) a 43 000–83 000 (nivel superior) en 1999/2000.
- iii) La composición de especies de la captura potencial de aves marinas (anexo 5, tabla 62) estimada para la pesquería INDNR del Área de la Convención en los últimos cinco años indica una captura potencial de 40 500–89 500 albatros, 7 000–15 000 petreles gigantes y 109 000–275 000 petreles de mentón blanco (anexo 5, párrafo 7.120).

4.51 El Prof. Beddington (RU) preguntó si las estimaciones de captura incidental de aves marinas incluían las que posiblemente se relacionaban con las capturas INDNR del bacalao de profundidad declaradas para el Área 51.

4.52 El Prof. Croxall respondió que no era ese el caso, y que si dichas capturas INDNR de bacalao de profundidad provenían efectivamente del Área de la Convención, como parece (párrafos 2.12 y 2.13), y se aplicaban las tasas de captura incidental de aves marinas de las subáreas adyacentes del Área de la Convención (Subáreas 58.6 y 58.7), entonces la mortalidad adicional habría sido de 25 000–60 000 ejemplares aproximadamente.

4.53 El Comité Científico reafirmó sus conclusiones de los últimos años en el sentido de que los niveles de mortalidad (expuestos en el párrafo 4.50) son totalmente insostenibles para las poblaciones de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco que se reproducen en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.122), muchas de las cuales están experimentando tasas de disminución que podrían conducir a su extinción. Por lo tanto, recomendó a la Comisión tomar medidas aún más rigurosas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.123).

Mortalidad incidental de aves marinas en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias

4.54 El Comité Científico observó que:

- i) de las siete pesquerías de palangre exploratorias aprobadas para 2000/01, sólo operó la pesquería de la Subárea 88.1; no se informó captura incidental de aves marinas en esta pesquería (anexo 5, párrafos 7.129 y 7.30);
- ii) se revisó la evaluación del riesgo potencial de interacciones entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en todas las áreas estadísticas del Área de la Convención; el documento SC-CAMLR-XX/BG/11 contiene los resultados de esta evaluación y el asesoramiento brindado al Comité Científico y a la Comisión. Este asesoramiento no ha cambiado en relación con los niveles de riesgo de captura incidental de aves marinas en ninguna zona del Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.128);
- iii) las 24 propuestas de pesquerías de palangre nuevas y exploratorias presentadas por ocho miembros para 14 subáreas y divisiones del Área de la Convención en 2001/02 fueron consideradas en relación con el asesoramiento brindado en SC-CAMLR-XX/BG/11 y en el anexo 5, tabla 63;
- iv) los asuntos principales que deben resolverse son (anexo 5, párrafos 7.133 al 7.137):
  - a) comprobar si Francia tiene intenciones de acatar la Medida de Conservación 29/XIX en la Subárea 58.6 y Divisiones 58.4.3 y 58.4.4, en vez de la Medida de Conservación 29/XVI indicada. Francia indicó que el texto de la propuesta contenía un error y reafirmó su intención de cumplir con la Medida de Conservación 29/XIX;
  - b) establecer si Japón tiene o no intenciones de acatar la Medida de Conservación 29/XIX y llevar un observador científico internacional a bordo de los barcos que operan en las Subáreas 48.6, 58.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.3 y 58.4.4. Japón hizo mención del anexo a CCAMLR-XX/10, que indicaba su intención de cumplir con las dos medidas citadas;
  - c) precisar la temporada de pesca con respecto a las propuestas de Sudáfrica para pescar en la Subárea 58.6 y en la División 58.4.4; y
  - d) las solicitudes para efectuar distintas modificaciones a la Medida de Conservación 29/XIX (por ejemplo, similar a la Medida de Conservación 210/XIX) para las Subáreas 48.6, 88.1, 88.2 y la División 58.4.4.

4.55 El Comité Científico apoyó las recomendaciones siguientes:

- i) seguir aplicando la Medida de Conservación 210/XIX a la pesca exploratoria en la Subárea 88.1 (anexo 5, párrafo 7.136) y extender la aplicación de esta medida a la zona al norte de los 65°S en la Subárea 88.1;

- ii) elaborar medidas similares para las pesquerías exploratorias en las Subáreas 48.6 y 88.2 y en la División 58.4.4, manteniendo un límite precautorio estricto para la captura incidental de aves marinas (anexo 5, párrafos 7.137 al 7.139); y
- iii) adoptar otro método más simple para verificar las tasas de hundimiento de las líneas (anexo 5, párrafo 7.140 y apéndice G).

#### Mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre fuera del Área de la Convención

4.56 El Comité Científico tomó nota de la información de:

- i) Sudáfrica que indicaba que los barcos palangreros japoneses y taiwaneses que participan en la pesca de túnidos en la ZEE sudafricana continental provocan la muerte anual de 19 000–30 000 aves marinas, incluidos los albatros de cabeza negra y petreles de mentón blanco del Área de la Convención. La tasa de captura incidental de los barcos japoneses fue de 2,64 aves/mil anzuelos; se informó que no se aplicaron las medidas de mitigación requeridas, entre ellas, la utilización de líneas espantapájaros (anexo 5, párrafos 7.143 al 7.146);
- ii) Nueva Zelanda y de las islas Malvinas/Falklands que indica bajos niveles de captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (anexo 5, párrafos 7.148 al 7.149); y
- iii) Australia que indica un aumento de un 48% en el esfuerzo de la pesquería de palangre de túnidos en la zona de pesca australiana en 1999, pero la información de la captura incidental de esta pesquería no es fiable cuando no hay observadores a bordo (anexo 5, párrafo 7.150).

4.57 Japón observó que la estimación del total de la captura incidental de aves marinas, efectuada simplemente mediante la multiplicación de la tasa de captura incidental por el número de anzuelos podía ser engañosa, puesto que el valor podría depender de las características de la zona y de la embarcación. Por lo tanto, Japón desea que en el futuro este asunto sea tratado en los foros apropiados.

4.58 El Comité Científico acogió la respuesta de Japón y alentó a los miembros a proporcionar asesoramiento pertinente, y en lo posible, a asistir a Japón en la implementación y control de la efectividad de las medidas de mitigación, similares a las que se utilizaron con muy buenos resultados en el Área de la Convención, encaminadas a minimizar la captura incidental de aves marinas.

4.59 El Comité Científico apoyó la recomendación de que la Secretaría solicitara información sobre los niveles de captura incidental de aves marinas, medidas de mitigación en uso (y si éstas tienen carácter obligatorio o voluntario) y programas de observación, a todos los miembros y a otros países que realizan o permiten la pesca de palangre en áreas donde mueren aves marinas que se reproducen en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.158).

Investigación y experiencias relacionadas  
con la aplicación de las medidas de mitigación

4.60 El Comité Científico observó y aceptó, según procedía, el asesoramiento con respecto a las medidas de mitigación, indicando que apoyaba la incorporación de asesoramiento adecuado en la Medida de Conservación 29/XIX, en la próxima revisión de esta medida. Específicamente señaló los siguientes aspectos:

- i) vertido de desechos de la pesca – se deben utilizar filtros de desagüe para evitar el vertido de restos de pescado y carnada desde el barco mientras se procesa la captura (anexo 5, párrafo 7.161). Se recomienda extraer los anzuelos de las cabezas de pescado antes de su eliminación dada la presencia, cada vez más abundante, de éstos en los regurgitados de los polluelos de albatros (anexo 5, párrafo 7.162);
- ii) líneas espantapájaros – se deberá distribuir un video sobre el sistema neozelandés de ‘botalón y tirantes’ (utilizado con gran éxito) a los pescadores a través de los coordinadores técnicos (anexo 5, párrafo 7.163). El uso de líneas espantapájaros dobles ha demostrado ser más eficaz que el uso de una sola línea en los experimentos que se están realizando en las pesquerías de palangre demersales en Alaska; se recomienda probarlas en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.164);
- iii) carnada – se recomienda proseguir con los experimentos (anexo 5, párrafos 7.165 al 7.168) y se ha solicitado más información sobre la pérdida de carnada (anexo 5, párrafo 7.169);
- iv) calado submarino – el *Eldfisk* ha continuado utilizando con éxito el deslizador Mustad durante los calados diurnos en el Área de la Convención y el mismo aparato dio buenos resultados en las pruebas en Alaska (anexo 5, párrafo 7.170); en estos momentos se está probando el deslizador australiano en 10 barcos, los primeros experimentos lograron reducir en un 96% la pérdida de carnada (anexo 5, párrafo 7.171);
- v) lastrado de la línea –
  - a) Varios barcos que pescaron en el Área de la Convención durante el año pasado cumplieron con el nuevo sistema de lastrado de la línea que dispone la colocación de pesos de 8,5 kg cada 40 m (anexo 5, párrafos 7.75 al 7.78 y 7.173). De los barcos que cumplieron con estas disposiciones, sólo en una de las siete campañas se registró mortalidad de aves marinas, mientras que entre los barcos que no cumplieron con este requisito, se registró mortalidad de aves marinas en seis de las 15 campañas realizadas (anexo 5, párrafo 7.174).
  - b) Todos los barcos que utilizaron el sistema automático (y uno que utilizó el sistema español) para calar sus palangres en la Subárea 88.1 alcanzaron tasas de hundimiento de 0,3 m/s. Se continuó desarrollando el modelo predictivo sobre la tasa de hundimiento (anexo 5, párrafos 7.173 y 7.182).

- c) Un nuevo método más simple para medir la tasa de hundimiento de la línea facilitaría la formulación de modelos para predecir las tasas de hundimiento para el sistema de palangre español (anexo 5, párrafos 7.176 y 7.183).
- d) En el futuro cercano Nueva Zelandia probará un palangre automático piloto fabricado en Noruega que incorpora lastres en la línea (anexo 5, párrafos 7.179 y 7.180). Se observó que si los ensayos daban buenos resultados y este sistema se ponía a la venta, se simplificaría muchísimo el cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX y 210/XIX.

4.61 El Comité Científico pidió a los miembros que apoyaran la continuación de este tipo de estudios para facilitar el progreso de la investigación de los temas mencionados, además de la presentación de informes en la próxima reunión de WG-IMALF.

4.62 En respuesta al pedido del Comité Científico el año pasado, se ha formulado una propuesta para realizar experimentos con controles estrictos sobre los efectos de los distintos elementos de la Medida de Conservación 29/XIX en la reducción de la mortalidad de aves marinas cuando se aplica al sistema de palangre español (anexo 5, párrafos 7.186 al 7.188).

4.63 El Comité Científico observó la importancia del estudio propuesto en términos de su potencial para mejorar y simplificar la Medida de Conservación 29/XIX. Esta investigación contribuiría también al asesoramiento sobre medidas de mitigación adecuadas para barcos que emplean el sistema español en la pesca de palangre en otras partes del mundo, especialmente en zonas donde muere un gran número de aves del Área de la Convención. Se recomendó que aquellos miembros que estén en condiciones de prestar ayuda económica o logística, o bien de otra manera, dieran alta prioridad a este estudio.

#### Iniciativas a nivel internacional y nacional relacionadas con la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre

4.64 El Comité Científico apoyó el asesoramiento referente a:

- i) el Foro internacional de pescadores – se alentó a los miembros a divulgar la información sobre este foro mediante artículos en revistas científicas y de pesca (anexo 5, párrafos 7.191 al 7.194); y
- ii) el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP) – se alentó a los miembros de la CCRVMA que son Estados de la zona de distribución de las aves marinas (incluidos los países cuyas flotas de pesca de ultramar interaccionan con los albatros y petreles del hemisferio sur) a firmar y ratificar el acuerdo a la mayor brevedad (anexo 5, párrafos 7.195 al 7.198).

4.65 El Comité Científico expresó preocupación por el escaso progreso alcanzado por los miembros de la CCRVMA en la aplicación de planes de acción nacionales (FAO PAN-Aves marinas), solicitada por la Comisión para febrero de 2001. Las excepciones fueron Japón, Nueva Zelandia y Estados Unidos, quienes habían elaborado o adoptado sus planes, y Australia, cuyo plan de Reducción de la Amenaza para las Aves Marinas reemplaza por el momento dicho plan. Se llamó a los demás miembros de la CCRVMA a formular, adoptar e

implementar sus planes a la brevedad posible (anexo 5, párrafos 7.195 al 7.206). Se señaló que el plan japonés no satisfacía adecuadamente los requisitos de las medidas de mitigación para reducir la captura incidental de aves marinas a niveles aceptables, especialmente en zonas frecuentadas por aves marinas del Área de la Convención (anexo 5, párrafos 7.209 al 7.212). Asimismo se destacó que se había pedido información pormenorizada sobre el avance y contenido del plan y de las medidas de mitigación relacionadas con todas las pesquerías de palangre japonesas que afectaban a las aves marinas del Área de la Convención (anexo 5, párrafo 7.213).

4.66 Japón señaló que compartía la opinión de que se debía minimizar la captura incidental de aves, pero lo importante era determinar cómo se podía lograr este objetivo. Japón actualmente está realizando grandes esfuerzos para lograr este objetivo. Por ejemplo, ha adoptado una medida obligatoria relacionada con el uso de líneas espantapájaros (tori) en los barcos de pesca de palangre dirigida al atún rojo. Japón está abierto a acoger las sugerencias de carácter constructivo y a dar la debida consideración al perfeccionamiento de las medidas de mitigación (ver párrafo 4.57).

4.67 La Dra. Fanta declaró que el PAN–Aves marinas de Brasil sería enviado a la FAO en breve (SC-CAMLR-XX/BG/28). Indicó además que como parte de su contribución hacia la implementación de dicho plan, Brasil ya había establecido actividades de investigación en colaboración con pesquerías, científicos ecologistas, compañías pesqueras, patrones de pesca, y tripulaciones, para realizar ensayos de medidas de mitigación de la captura incidental y establecer un proyecto para la capacitación de pescadores y observadores científicos en relación con la aplicación de las mismas (SC-CAMLR-XX/BG/28).

4.68 El Dr. Marschoff informó que el próximo año se presentarían a WG-IMALF estudios que examinan la captura incidental de aves marinas en aguas argentinas. Indicó además que de los cinco barcos palangreros que pescaban actualmente en esas aguas, tres utilizaban el sistema Mustad de calado submarino.

4.69 Con respecto al Taller regional sobre BirdLife Internacional celebrado en Uruguay en septiembre de 2001, la Dra. Fanta presentó un resumen (SC-CAMLR-XX/BG/27) de la nueva estrategia sudamericana para la conservación de albatros y petreles (ESCAPE).

4.70 El Prof. Moreno, que había estado presente en dicho taller, proporcionó detalles de muchos aspectos de esta reunión. Habían asistido representantes con intereses en la conservación e investigación relacionadas con la pesca provenientes de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Malvinas/Falklands, Perú y Uruguay, además del personal de BirdLife Internacional de Sudáfrica, España y Reino Unido. Manifestó que esta reunión representaba el acontecimiento más importante de este tipo en Sudamérica. Se habían presentado varias ponencias, en particular por científicos argentinos, brasileños y uruguayos, que describían los resultados de estudios y evaluaciones de la captura incidental, y se contemplaba publicar un compendio de dichos trabajos.

4.71 El Comité Científico elogió estas iniciativas y pidió que los miembros pertinentes procuraran hacer llegar copias de sus publicaciones a WG-IMALF a fin de facilitar la labor del mismo durante el próximo año.

4.72 El observador de ASOC declaró que en el seno de su organización había un profundo desasosiego con respecto a los altos niveles de captura incidental y mortalidad de aves

marinas. ASOC agradeció a WG-IMALF por el informe tan detallado, si bien inquietante, presentado a la CCRVMA. Durante la sección de la reunión del Comité Científico fue alentador escuchar a delegados describir algunas de las útiles iniciativas puestas en marcha para comprender mejor y encarar estos problemas. ASOC solicitó con urgencia a los miembros de la CCRVMA - muchos de los cuales habían estado presentes en el proceso de formulación de los planes de acción internacionales de la FAO y del acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles - que volcaran sus esfuerzos hacia la elaboración y aplicación de planes nacionales de acción y ratificaran el ACAP, el cual requería sólo cuatro ratificaciones más para su entrada en vigor.

4.73 Al concluir la presentación del informe de WG-IMALF, el Prof. Croxall señaló que, en vista del éxito alcanzado en la reducción de la mortalidad incidental de aves marinas en la mayoría de las pesquerías reglamentadas del Área de la Convención a niveles bajos o insignificantes, parecía que la mayor amenaza para la conservación en el mar de albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención era el nivel de mortalidad relacionada con la pesca INDNR de bacalao en el Área de la Convención y con la pesca de palangre de otras especies en zonas adyacentes. Si bien la lucha contra la pesca INDNR dentro del Área de la Convención es un asunto prioritario para la Comisión, es muy probable que la captura incidental que resulta de las operaciones de pesca fuera de esta zona sea un factor igualmente importante en la mortalidad de aves marinas que se reproducen en el Área de la Convención. Es alentador observar el progreso alcanzado en la formulación de medidas de mitigación para tratar este problema por parte de aquellos miembros con zonas económicas exclusivas vecinas al Área de la Convención, no obstante, se necesita con urgencia trabajar en colaboración con organizaciones pesqueras regionales para asegurar la aplicación de medidas de mitigación eficaces en todas las pesquerías de palangre dentro de sus jurisdicciones.

4.74 El Comité Científico apoyó estas ideas y pidió a los miembros que se esforzaran en desarrollar la colaboración adecuada y en establecer el intercambio de información con las comisiones del atún y otras organizaciones pesqueras regionales (anexo 5, párrafos 7.214 al 7.217).

4.75 El Comité Científico agradeció a WG-IMALF y a todos los que contribuían a su labor por su esforzado trabajo durante el período entre sesiones y durante su reunión.

#### Mortalidad incidental de mamíferos marinos en las pesquerías de palangre

4.76 El Comité Científico indicó que sólo un barco palangrero había notificado la muerte de un mamífero marino (no identificado) en el Área de la Convención durante 2001 (anexo 5, párrafo 8.1).

#### Mortalidad incidental en las pesquerías de arrastre

4.77 El Comité Científico indicó que:

- i) en la División 58.5.2, un barco arrastrero notificó la muerte de un lobo fino antártico (anexo 5, párrafo 8.4);

- ii) no se observaron casos de mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de arrastre en las Divisiones 58.4.2 y 58.5.2 durante 2000/01 (anexo 5, párrafo 8.4); y
- iii) se enredaron 132 aves en la pesca de arrastre de draco rayado en la Subárea 48.3, de las cuales murieron por lo menos 92. Esto representa el triple de la mortalidad incidental de aves marinas estimada para todas las pesquerías de palangre reglamentadas en la subárea en 2001 (anexo 5, párrafos 8.5 al 8.6 y 8.18).

4.78 El Comité Científico indicó que uno de los barcos responsables, el *Betanzos*, era responsable asimismo de toda la mortalidad incidental de aves marinas atribuida a la pesca de arrastre (19 albatros de ceja negra) en la Subárea 48.3 el año pasado; y recordó la preocupación expresada con respecto a dicho barco en el informe del año pasado (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.49).

4.79 Sin embargo, el Comité Científico señaló el asesoramiento del WG-IMALF en el sentido de que no había suficientes datos disponibles para determinar con exactitud la causa del alto nivel de captura incidental de aves marinas asociado a ciertos barcos que pescan draco rayado en la Subárea 48.3, y las dificultades consiguientes en proponer medidas de mitigación apropiadas, por ejemplo, en forma de medidas de conservación de carácter obligatorio (anexo 5, párrafos 8.19 y 8.20).

4.80 Por consiguiente, el Comité Científico aprobó las recomendaciones siguientes:

- i) elaborar nuevas disposiciones para el registro y notificación de datos por parte de los observadores científicos a bordo de los arrastreros que operan en la Subárea 48.3 a partir de la temporada 2001/02, para poder determinar la naturaleza de los desechos vertidos, la iluminación de la cubierta (Medida de Conservación 173/XVIII) y otros detalles de importancia en los enredos y muerte incidental de aves marinas (anexo 5, párrafo 8.20);
- ii) probar las medidas de mitigación en los barcos arrastreros que pescan draco rayado en la Subárea 48.3 durante 2001/02, similares a las utilizadas en las pesquerías de arrastre de Nueva Zelanda en sus aguas territoriales (anexo 5, párrafo 8.21); y
- iii) establecer límites de captura incidental de aves marinas para cada arrastrero que participará en la pesca de draco rayado en la Subárea 48.3 durante 2001/02 (anexo 5, párrafo 8.22).

4.81 El Comité Científico recomendó asimismo que la Secretaría procure obtener datos recientes sobre la captura incidental de las pesquerías de arrastre francesas en la División 58.5.1 y en cualquier otra parte del Área de la Convención que sea pertinente (anexo 5, párrafo 8.23).

4.82 Con respecto al párrafo 4.81, el Prof. Duhamel indicó que no se había registrado mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre experimental dirigida al draco rayado ni en la pesquería de palangre comercial alrededor de las islas Kerguelén (División 58.5.1) entre 1998 y 2000, y que solamente había muerto un ave en 2001. El

Sr. Williams recordó el nivel bajísimo o nulo de la mortalidad incidental de aves marinas en la misma pesquería en la División 58.4.2 en años recientes.

4.83 El Comité Científico examinó más extensamente el asesoramiento del WG-IMALF sobre el establecimiento de un límite precautorio de carácter provisional con respecto a la tasa de mortalidad de aves, el cual, de ser alcanzado, significaría el cese de las operaciones de pesca para los barcos arrastreros que pescan draco rayado en la Subárea 48.3. Esto podría actuar como un gran incentivo para que los barcos desarrollen medidas de mitigación eficaces, evitando de esta manera su exclusión de la pesquería.

4.84 El Prof. Beddington indicó que pese al bajo número absoluto (92) de aves marinas muertas en esta pesquería de arrastre, especialmente en relación con las decenas de millares de aves que posiblemente mueren en la pesca INDNR de bacalao de profundidad y con la mortalidad de las pesquerías reglamentadas del recurso que operan en áreas análogas en verano (por ejemplo las 516 y 2 241 aves muertas en la ZEE sudafricana y francesa respectivamente en las Subáreas 58.6 y 58.7 en 2000), este problema debía ser tratado con seriedad. Asimismo se debía tratar de establecer un límite de captura apropiado para la captura incidental de aves marinas, alentando de esta manera la rápida modificación de las prácticas de pesca.

4.85 Varios miembros subrayaron los problemas prácticos surgidos de la aplicación de un límite de captura incidental de aves marinas por barco, sin contar la dificultad de asegurar la notificación periódica de cada barco a la CCRVMA. También se expresó preocupación en relación con la función de los observadores científicos, quienes si bien no participarían explícitamente en la notificación, registrarían y redactarían a su debido tiempo los informes sobre la captura incidental de aves marinas como parte de sus tareas habituales (*Manual del Observador Científico*, sección 1, anexo 1).

4.86 Se destacó que los procedimientos para asegurar el cumplimiento del límite de captura establecido para los barcos que participan en la pesquería exploratoria de palangre de bacalao de profundidad en la Subárea 88.1 contenidos en la Medida de Conservación 210/XIX no eran explícitos, y se recomendó que la Comisión considerara cuidadosamente cómo se podría conseguir el cumplimiento de un límite de captura incidental de aves marinas para la pesquería de arrastre de draco rayado en la Subárea 48.3.

4.87 El Dr. K. Shust (Rusia) estimó que no era razonable imponer sanciones a los barcos que habitualmente habían notificado niveles insignificantes (o bien nulos) de captura de aves marinas en la pesquería de arrastre de draco rayado en la Subárea 48.3.

4.88 El Prof. Moreno indicó que si bien es posible que los problemas relacionados con el barco *Betanzos* reflejen la configuración de sus aparejos de pesca o bien de su utilización, no están relacionados con el cable acústico que une el paraván con la red.

4.89 En respuesta a la pregunta del Dr. Hewitt, el Prof. Croxall indicó que la propuesta de abolir el cierre de la temporada para esta pesquería (del 1° de marzo al 31 de mayo) tendría un efecto muy reducido en la tasa potencial de mortalidad incidental de aves marinas, y por cierto, casi ningún efecto después de mediados de abril cuando el albatros de ceja negra y el petrel de mentón blanco emigran del área.

4.90 Si bien el cierre de la pesquería durante períodos críticos, como los especificados para la pesca de palangre en SC-CAMLR-XX/BG/11 sería efectivo en la reducción de tales niveles de captura incidental, el Comité Científico indicó que el problema aparentemente se limita a las operaciones de barcos individuales y no radica en la naturaleza de la pesquería misma. A este fin el Comité Científico indicó que el cierre sería prematuro en este momento, y que el asunto quedaría pendiente hasta que no se realicen investigaciones durante la temporada próxima y se lleve a cabo una evaluación del problema en las reuniones del próximo año de WG-IMALF y WG-FSA.

4.91 En este contexto, se propuso que los enfoques para tratar el problema de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de arrastre podrían ser similares a los enfoques adoptados para la pesca de palangre. Se indicó que el grupo de trabajo WG-IMALF consideró que la captura de 30 aves en la temporada de la pesquería de palangre más reciente en la Subárea 48.3 era lo suficientemente baja como para contemplar la extensión de la temporada de pesca, sujeta al cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XIX (anexo 5, párrafo 7.226 y 7.39). A este respecto, podría resultar conveniente establecer un límite de captura anual similar de carácter provisional para la pesquería de arrastre, hasta que no se realice la evaluación descrita anteriormente.

4.92 Sin embargo, otros miembros indicaron que el nivel de la mortalidad de 20 a 30 aves en 2000 y 2001 en las pesquerías de palangre en la Subárea 48.3 era el producto de tasas de captura incidental de 0,002 aves/mil anzuelos en ambos años. Estas tasas son de un orden de magnitud menor que en cualquiera de las otras pesquerías reglamentadas de palangre en el Área de la Convención que presentan un riesgo similar para las aves, y representan el fruto de varios años de investigación y ordenación de medidas eficaces de mitigación, en especial en relación con la pesca durante el invierno, cuando hay menos riesgo para las aves marinas.

4.93 Por lo tanto, si bien aparentemente el objetivo de lograr una captura incidental de 30 aves en las pesquerías de arrastre en la Subárea 48.3 sería muy conveniente, algunos miembros opinaron que el establecimiento del límite para el año próximo no reflejaba la realidad dado que el problema con los barcos en esta pesquería de arrastre solamente afloró en 2000 y que las primeras medidas de mitigación se probarán recién en 2001.

4.94 Aunque el Comité Científico no pudo brindar asesoramiento sobre la base de datos científicos o de análisis, acordó que el límite de captura de 20 aves por barco no restringiría a la mayoría de los barcos de la flota pesquera, sino que serviría como medida de mitigación apropiada para proteger las aves marinas este año, manteniendo las tasas de captura incidental a un nivel similar a las de la pesquería de palangre en el área, mejorando a la vez las prácticas de pesca.

#### Mortalidad incidental en otras pesquerías

4.95 El Comité Científico notó que no se habían registrado casos de mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería exploratoria del calamar ni en la pesquería de *D. eleginoides* con nasas en la Subárea 48.3 (anexo 5, párrafo 8.24).

4.96 El Comité Científico agradeció al WG-IMALF por su trabajo sobre este tema y le solicitó que continuara considerando estos asuntos. Le recomendó asimismo cambiar el

nombre a ‘Grupo de Trabajo sobre Mortalidad Incidental Asociada con la Pesca’ (WG-IMAF).

#### Desechos marinos

4.97 El Comité Científico recordó su revisión del año pasado sobre todos los aspectos de la información notificada por los miembros de la CCRVMA bajo este punto del orden del día (SC-CAMLR-XIX, párrafos 4.51 al 4.59).

4.98 Con respecto a cada uno de los seis temas enumerados en SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.56, se pidió a la Secretaría que:

- i) revisara toda la información presentada a la CCRVMA;
- ii) revisara o elaborara formularios estándar y sus respectivas instrucciones, a medida que se necesitaran, para uniformar la notificación de datos a la CCRVMA;
- iii) elaborara resúmenes sobre el estado y tendencias con respecto a estos temas en la medida de lo posible con los datos disponibles;
- iv) compilara una lista de documentos presentados por los miembros desde 1983 que se relacionan con el tema de los desechos marinos. (Esto se efectuó posteriormente en el sitio web de la CCRVMA); y
- v) preparara un informe completo para esta reunión.

4.99 El Comité Científico agradeció a la Secretaría por su informe (SC-CAMLR-XX/BG/22) y consideró la mejor manera de lograr los siguientes objetivos:

- i) que todos los datos pertinentes sean recopilados de acuerdo a un método estándar;
- ii) que todos estos datos sean presentados a la CCRVMA en formularios estándar;
- iii) que cuando sea conveniente y en la medida de lo posible, se incorporen estos datos a la base de datos de la CCRVMA; y
- iv) que se presente un informe anual al Comité Científico sobre el estado y tendencias de los aspectos más importantes relacionados con las observaciones de desechos marinos.

4.100 En respuesta a la petición de la Comisión (CCAMLR-XIX, párrafo 6.7) el Comité Científico recomendó cesar la notificación de desechos marinos recolectados por los barcos en el mar. Se recibieron unos pocos informes que en general fueron de carácter anecdótico. El Comité Científico preferiría recibir datos de prospecciones estándar dedicadas a la cuantificación de los desechos marinos a la deriva, y alentó a los miembros que realizan estas actividades a que informen a la Secretaría sobre las mismas y sobre los métodos utilizados.

4.101 En lo que atañe a los otros temas, el Comité Científico recomendó que:

- i) se adopten las versiones actuales de las instrucciones para la recopilación de datos, sujeto a cualquier enmienda que pudiera ser notificada a la Secretaría antes de la reunión de la Comisión;
- ii) se adopten las versiones actuales de los formularios estándar para el registro o notificación de datos, sujeto a cualquier enmienda que pudiera ser notificada a la Secretaría antes de la reunión de la Comisión;
- iii) la Secretaría de la CCRVMA acepte solamente los datos relacionados con estos temas que hayan sido presentados en formularios de notificación estándar y recopilados de acuerdo con los métodos estándar;
- iv) se suspenda la presentación de los informes de los miembros sobre la evaluación y prevención de la mortalidad incidental; y
- v) los datos presentados por los miembros sobre:
  - a) búsquedas de desechos marinos en las playas;
  - b) enredos de mamíferos en desechos marinos; y
  - c) desechos marinos relacionados con las colonias de aves;

deberán ser incorporados a la base de datos de la CCRVMA, luego de que se hayan efectuado las consultas y convalidaciones correspondientes con los respectivos miembros, para sitios con una serie cronológica de datos de por lo menos cinco años (párrafo 4.102). Los otros datos presentados serían archivados en el formato electrónico correspondiente.

4.102 Además, el Comité Científico recomendó que, en el caso de los datos que ya se encuentran en la base de datos de la CCRVMA (por ejemplo, búsquedas de desechos marinos en las playas), la Secretaría deberá comunicarse con los respectivos miembros durante el período intersesional para convalidar los datos por ellos presentados y para alentarles a presentar otros datos de temporadas más recientes o datos históricos cuando éstos han sido recopilados mediante un método compatible con el método estándar utilizado y cuando los datos serán presentados en los formularios de notificación estándar.

4.103 El Comité Científico pidió a la Secretaría que elaborara un informe, como se indica en el párrafo 4.99(iv) para su consideración anual.

4.104 Sin embargo, se alienta a los miembros a continuar la entrega de informes al Comité Científico sobre sus propios datos, cuando éstos contienen información que podría ampliar y ayudar a la interpretación de las tendencias, o cuando se trata de datos que no han sido presentados ya sea en forma parcial o total a la base de datos.

4.105 Cualquier asunto relacionado con los procedimientos de presentación o convalidación de datos deberá ser considerado entre los miembros y la Secretaría durante el período entre sesiones.

4.106 El Comité Científico destacó el informe sobre el seguimiento de los desechos marinos y su impacto en los recursos vivos marinos en las aguas antárticas, preparado por la Secretaría a petición del Comité Científico (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.73) y presentado el

año pasado al CEP (SC-CAMLR-XX/BG/16). El Comité Científico agradeció a la Secretaría por esta excelente revisión.

4.107 El observador de la CCRVMA al CEP (Dr. Holt en su calidad de Presidente del Comité Científico) indicó que este informe había tenido muy buena acogida por parte del CEP y representaba sin lugar a dudas el punto de referencia actual para los estudios de este tipo en localidades y aguas antárticas.

4.108 El Comité Científico alentó a continuar la colaboración con CEP sobre este tema, si bien se destacó que podrían haber algunas limitaciones relacionadas con las distintas zonas geográficas cubiertas por CEP y por la CCRVMA.

4.109 El Comité Científico consideró posteriormente los informes relacionados con el tema de los desechos marinos presentados por los miembros este año, y los comentarios al respecto.

#### Búsquedas de desechos marinos en las playas

4.110 El Sr. Lozano informó que Uruguay había realizado prospecciones de desechos marinos de acuerdo con el método estándar de la CCRVMA en la costa de la base Artigas, isla Rey Jorge (Subárea 48.1) (SC-CAMLR-XX/BG/21). Las fuentes de estos desechos marinos podrían ser: turistas, actividades científicas, actividades logísticas y de pesca.

4.111 El Prof. D. Torres (Chile) informó que Chile, con el apoyo de Estados Unidos, había realizado la octava prospección anual del cabo Shirreff (Subárea 48.1) durante el verano austral de 2000/01 (SC-CAMLR-XX/BG/25). Se recolectó un total de 1 774 objetos (98% plásticos), 589 de estos eran cintas plásticas (34% de todos los objetos de plástico). De éstas, 40 no habían sido cortadas y otras 48 habían formado lazos, ambas en contravención de la Medida de Conservación 63/XV (y del anexo IV al Protocolo de Madrid). Varios objetos presentaban contaminación parcial o total con aceite de petróleo, algunos plásticos habían sido parcialmente incinerados. En general, se apreció un aumento en el nivel de desechos marinos comparado con los últimos cuatro años.

4.112 El Prof. Croxall informó sobre las prospecciones del Reino Unido. En isla Bird, Georgia del Sur (Subárea 48.3), la décima prospección consecutiva reveló un total de 408 objetos, lo que representa un aumento de un 92% con respecto al año pasado (y el triple del nivel en invierno), retrocediendo a los niveles observados dos o tres años atrás. La mayoría de los objetos provenían de los barcos de pesca (SC-CAMLR-XX/BG/2). En isla Signy, islas Orcadas del Sur (Subárea 48.2), la undécima prospección anual consecutiva registró un total de 16 objetos, el nivel más bajo jamás registrado; sólo se encontró un zuncho de empaque, continuando la tendencia descendente observada desde 1993/94 (SC-CAMLR-XX/BG/5).

4.113 La Dra. Fanta informó que, aun cuando Brasil había recolectado desechos marinos en Bahía Almirantazgo, isla Rey Jorge (Subárea 48.1) como fue notificado en el informe de las actividades de los miembros en 2000/01, este material había sido eliminado antes de ser examinado, la mayor parte de la basura fue de origen local y no se relacionaba con las actividades de pesca.

4.114 El Sr. Watkins informó que Sudáfrica no había realizado prospecciones de desechos marinos en las playas durante 2001 (SC-CAMLR-XX/BG/13).

4.115 El Dr. Holt informó que Estados Unidos había incluido información sobre las prospecciones en la estación Palmer (Subárea 48.1) en su informe de las actividades de los miembros en la temporada 2000/01; y trataría de presentar estos datos y datos anteriores sobre esta localidad a la CCRVMA a la mayor brevedad posible.

#### Enredos de mamíferos marinos en desechos a la deriva

4.116 El Prof. Croxall informó sobre las prospecciones del Reino Unido. En isla Bird Georgia del Sur (Subárea 48.3) el número de enredos había aumentado; se observaron 20 enredos en invierno (el triple de los valores de 1999) y 22 en verano (un aumento de 51% con respecto al año pasado) (SC-CAMLR-XX/BG/3). En ambas temporadas la mayoría de los enredos ocurrieron con zunchos plásticos, aumentando la frecuencia de estos enredos a niveles comparables con aquellos observados antes de la prohibición de su uso en los barcos de pesca, dispuesta por la CCRVMA. Por primera vez en cinco años no se observaron focas enredadas en isla Signy (Subárea 48.2) (SC-CAMLR-XX/BG/4).

#### Desechos marinos relacionados con las colonias de aves marinas

4.117 El Prof. Croxall informó sobre el octavo año de prospecciones estándar en isla Bird, Georgia del Sur (Subárea 48.3) (SC-CAMLR-XX/BG/7). Se reveló una cantidad sin precedentes de palangres de monofilamento y de anzuelos (67 anzuelos en un total de 99 objetos) asociados con albatros errantes, un aumento de 55% comparado con el año pasado. Esto indica que los barcos de pesca están eliminando una gran cantidad de artes y restos de pescado (por ejemplo, cabezas) con anzuelos y trozos de línea. El Prof. Croxall indicó que se habían obtenido resultados similares de isla Marion; la recomendación de WG-IMALF en cuanto a la eliminación de anzuelos figura en un punto anterior (párrafo 4.60(i)).

4.118 El Dr. Marschoff indicó que había un informe de la estación argentina en las islas Orcadas del Sur, que mencionaba el caso de un petrel gigante que tenía incrustado un anzuelo de pesca en un ala (Subárea 48.2).

#### Contaminación externa de la fauna

4.119 Se informó acerca de dos albatros con manchas de pintura roja, aplicada aparentemente de forma deliberada, en isla Bird, Georgia del Sur (Subárea 48.3); no hubo informes de animales contaminados con petróleo en esta localidad (SC-CAMLR-XX/BG/27).

4.120 Los informes de Chile sobre las búsquedas de desechos marinos en las playas revelaron señales de contaminación con petróleo en aguas adyacentes, aunque no se comprobó que hubiera habido animales afectados (SC-CAMLR-XX/BG/25).

4.121 El Comité Científico agradeció a los miembros por estos informes, destacando la gran actividad con respecto al tema de los desechos marinos. Se destacó que la tendencia general este año fue de un aumento de los niveles de desechos marinos y enredos en la mayoría de las localidades. También se destacaron los informes de los niveles relativamente altos de cintas plásticas en muchas localidades. Se apoyaron los comentarios mencionados en varios informes (SC-CAMLR-XX/BG/2, BG/3, BG/21, BG/25) de que la Comisión debía instigar a los miembros a mejorar sus prácticas de eliminación y tratamiento de basura, en especial en lo tocante a los zunchos de empaque.

#### Tendencias en las poblaciones de aves y mamíferos marinos

4.122 Con respecto a las poblaciones de aves, el tema fue estudiado al año pasado por el Comité Científico tras un informe detallado presentado por el Subcomité del SCAR sobre Biología de las Aves (SC-CAMLR-XIX, párrafos 4.79 al 4.89). También se había examinado un informe similar sobre lobos finos antárticos presentado el mismo año por el grupo de SCAR de especialistas en pinnípedos (SC-CAMLR-XIX, párrafos 4.90 y 4.91).

4.123 El próximo análisis completo de este tema normalmente estaría programado para llevarse a cabo luego de tres a cinco años después del año 2000 (SC-CAMLR-XIX párrafo 4.78).

4.124 El Comité Científico observó que el informe del WG-EMM (anexo 4) contenía información nueva relacionada con el estado y las tendencias de las poblaciones de aves y mamíferos marinos en el Área de la Convención, en particular:

- i) cambios en las poblaciones del pingüino adelia en isla Ross (Subárea 88.1) relacionados con la extensión de hielo marino durante el invierno (anexo 4, párrafo 3.41);
- ii) disminuciones en las poblaciones reproductoras del pingüino adelia en isla Rey Jorge/25 de Mayo (Subárea 48.1), que coinciden con reducciones en las estimaciones de biomasa de kril de la misma zona (anexo 4, párrafo 3.42);
- iii) descensos en las poblaciones reproductoras de pingüinos papúa y macaroni en isla Bird, Georgia del Sur (Subárea 48.3) relacionados con posibles cambios en la disponibilidad del kril (anexo 4, párrafos 3.72 y 3.73); y
- iv) reducciones posibles en los índices de aumento de las poblaciones reproductoras de lobos finos en cabo Shirreff (Subárea 48.1) (anexo 4, párrafos 3.47 y 3.50).

4.125 El informe del WG-IMALF también contenía información reciente sobre el estado y las tendencias de las poblaciones de aves marinas vinculadas al Área de la Convención, a saber:

- i) grandes mermas ocurridas recientemente en las poblaciones de albatros de ceja negra en las Malvinas/Falkland que podrían resultar en la reclasificación de la especie (por la UICN) como vulnerable en relación a su estado de conservación mundial (anexo 5, párrafo 7.13). Esto podría tener repercusiones para la CCRVMA con respecto al artículo II de la Convención;

- ii) reducciones sustanciales ocurridas recientemente en las poblaciones de los albatros errante y de cabeza gris, y de los petreles gigantes antárticos, subantárticos y de mentón blanco en isla Marion (Subárea 58.6), que han interrumpido e invertido el proceso de recuperación de las poblaciones de las primeras cuatro especies (anexo 5, párrafo 7.15). Estos cambios se atribuyeron a un aumento en la mortalidad incidental a raíz de cambios en el esfuerzo de la pesca de palangre del atún fuera del Área de la Convención y de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp.;
- iii) una importante disminución en la población del petrel de mentón blanco en isla Bird (Georgia del Sur) entre 1981 y 1998, atribuida a altos niveles de mortalidad incidental en las pesquerías de palangre dentro del Área de la Convención y en zonas adyacentes (anexo 5, párrafo 7.17); y
- iv) un pedido a los miembros de sus últimos datos sobre el estado de las poblaciones de albatros y petreles para permitir al WG-IMALF completar un análisis en su próxima reunión.

4.126 El Dr. E. Goubanov indicó que Ucrania proyectaba recopilar nuevos datos sobre el estado de aves marinas y pinnípedos en la zona de la estación Vernadsky (archipiélago argentino, mar de Bellingshausen (Subárea 48.1)) y vigilar cualquier cambio en sus poblaciones.

4.127 El Dr. Constable señaló que hasta ahora la práctica en este punto del orden de día había sido analizar de vez en cuando el estado y las tendencias a largo plazo en las poblaciones de aves y mamíferos marinos que no eran estudiadas por el CEMP, pero para las cuales SCAR podría proporcionar información y análisis. Dado que las series cronológicas del estado de algunas de estas poblaciones eran ahora bastante extensas, además de los recientes informes sobre las poblaciones de albatros y petreles contenidos en el informe WG-FSA (anexo 5), el Dr. Constable propuso que tal vez convendría que el WG-EMM considerara la manera de incorporar esta información en la evaluación del ecosistema marino como parte de su programa de trabajo de los próximos años.